



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-018-2020-00245-00 (EH)
DEMANDANTE	ADOLFO LEON POSADA GONZALEZ
DEMANDADO	LUZ DAMARIS CARDONA ARISMENDY
Asunto	NO TOMA REMANENTES ORDENA REMITIR COPIA AUTO
AS N°	1621V (1108) 4

En el escrito que antecede, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, solicita se tome nota del embargo de remanentes que le pudieren corresponder a la codemandada LUZ DAMARIS CARDONA, dentro del proceso instaurado en su contra por el BANCO DE BOGOTA, radicado 05001 31 03 004 2021 00097 00.

Sin embargo, de una revisión del expediente se advierte que mediante auto del 18 de junio del año en curso, se resolvió en forma favorable su solicitud.

Por lo tanto, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se remita copia de la providencia antes referenciada al referido despacho judicial, correo electrónico: ccto04me@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bbe3f2cc80d85208cd4753f26e262c0de91bed2af30a8f9c260a8
c3085de6548**

Documento generado en 16/07/2021 12:02:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**